

  
OA-206422  
NICASIO ZAPATA SUCLUPE  
CORONEL PNP  
DIRECTOR DE ASESORAMIENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA SUB DGP/DP



  
OA-169390  
RICHARD DOUGLAS ZUBIARTE TALLEDO  
TENIENTE GENERAL PNP  
SUB DIRECTOR GENERAL (e) PNP

# Resolución Directoral

N°159-2017-DIRGEN/SUB.DG-PNP.

Lima, 04 MAR 2017

**VISTO**, el Informe de Estudio de Estado Mayor N° 02-2016-DIRCIMA PNP/DIVASESP del 20 de noviembre de 2016, formulado por el Jefe de la División de Asuntos Especiales de la Dirección de Comunicación e Imagen de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual propone la regularización de creación con eficacia anticipada al 15 de setiembre de 2014, del Departamento de Redes Sociales, dependiente de la División de Relaciones Públicas, correspondiente a la Dirección de Comunicación e Imagen de la Policía Nacional del Perú.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 15) del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú tiene entre sus funciones aprobar en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial;

Que, el Departamento de Redes Sociales, dependiente de la División de Relaciones Públicas, correspondiente a la Dirección de Comunicación e Imagen de la Policía Nacional del Perú, fue puesto en funcionamiento el 15 de setiembre de 2014, en el segundo piso del Ministerio del Interior, en uno de los ambientes de la División de Relaciones Públicas;

Que, entre la documentación pasiva de la Dirección de Comunicación e Imagen de la Policía Nacional del Perú, no obra la Resolución Directoral de creación del Departamento de Redes Sociales, siendo importante contar con la misma ya que permitirá facilitar la tramitación de otros documentos, así como los requerimientos que se necesitan para optimizar la prestación de los diferentes servicios;





Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 439-2016-EMG-PNP/DIRASADM-DIVDSA-EQ4 del 5 de diciembre de 2016, la Dirección de Asesoramiento Administrativo de la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú, opinó favorablemente por la regularización de la creación con eficacia anticipada al 15 de setiembre de 2014, del Departamento de Redes Sociales, dependiente de la División de Relaciones Públicas, correspondiente a la Dirección de Comunicación e Imagen de la Policía Nacional del Perú;

Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 1255-2016-EMG-PNP/OFIASJUR del 2 de diciembre de 2016;

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Director de Asesoramiento Administrativo de la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Sub Director General (e) de la Policía Nacional del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Crear con eficacia anticipada al 15 de setiembre de 2014, el Departamento de Redes Sociales, dependiente de la División de Relaciones Públicas, correspondiente a la Dirección de Comunicación e Imagen de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 2°.-** La Dirección de Comunicación e Imagen de la Policía Nacional del Perú, queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú, evaluará y supervisará el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** La Dirección de Personal y Apoyo al Policía y la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, a través de la División de Logística de la Policía Nacional del Perú, realizarán las acciones y anotaciones correspondientes en la parte que les respecta.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

LIMA 04 MAR 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
08-264687  
CESAR A. MEZA MARTINEZ  
Coronel S PNP  
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES  
SECRETARIA GENERAL PNP

*[Signature]*  
OA-168604  
VICENTE ROMERO FERNANDEZ  
GENERAL DE POLICIA  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
NACIONAL DEL PERU